

DECRETO N° 3687

Pucón, 23 DIC. 2014

VISTOS:

1. El Decreto ley N°799 de 1974 sobre el uso de vehículos fiscales.
2. Las disposiciones contenidos en la letra f del artículo 63 de la ley N°18.695.
3. Las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, contenidas en el DFL N°1, de 2006 interior y sus posteriores modificaciones, incluidas las de la ley N° 20.742, del año 2014.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que los vehículos Municipales efectúen traslado de implementación; y funcionarios de fiscalización urbana; mantención de caminos; Dideco, Gabinete y Administración, a diferentes actividades, Municipales que se realizan en los sectores urbanos y rurales de la comuna de Pucón de lunes a domingo y días festivos como también fuera del horario normal de trabajo.
2. Las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, interior y sus posteriores modificaciones, incluidas las de la ley N°20.742, del año 2014.

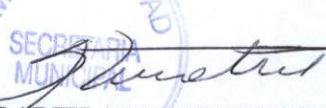
DECRETO:

1. Autorizase la circulación de los vehículos que a continuación se señalan, para dar cumplimiento a lo señalado en el punto N°1 de los considerandos, para el día Sábado 27 del mes de Diciembre de 2014.
2. La conducción del vehículos estará a cargo de:

VEHÍCULO	PATENTE	CHOFER	HORARIOS
CAMIÓN VOLKWAGEN	DR ZR 92	IVAN OBREQUE FIERRO	08.00 A 14:00
CAMIÓN MERCEDES BENZ	WR 81 86	PATRICIO RIVERA MOSCOSO	08:00 A 14:00
CAMIÓN MERCEDES BENZ	WB 14 20	OSCAR SEPULVEDA SAAVEDRA	08:00 A 14:00
RETROEXCAVARORA JCB	BW ZB 98	DIEGO JARA BREVIS	08:00 A 14:00
CAMIÓN MERCEDES BENZ	PE 95 33	HUGO CARVACHO ANGUITA	08:00 A 14:00
MOTONIVELADORA KOMATSU	CB KW 29	ALEXIS ARAVENA GONZALEZ	08:00 A 14:00
RETROEXCAVADORA KOMATSU	WA 96 08	ANSELMO DURAN TORO	08:00 A 14:00
MOTONIVELADORA VOLVO	BB WP 70	RICHARD GOEPPINGER JARA	08:00 A 14:00

3. Dejase establecido que la solicitud de autorización de permiso emanada de la Dirección y Administración y otras para la supervisión y ejecución de actividades se entenderá formando parte del presente Decreto, debiendo la Dirección respectiva, evaluar al término de cada actividad, un informe del uso del vehículo municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GLADIOLA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



CBM/GMP/ROS/mmg
Distribución
Archivo
Chófer del Vehículo
Oficina de Partes